

Segunda parte

Discursos de los  
académicos en sesiones  
solemnas: Miembros  
honorarios, ascenso a  
Miembros de número e  
ingreso como Miembros  
correspondientes



Revista de la Academia  
Colombiana de Jurisprudencia  
enero-junio, 2025

RESPUESTA A LA INTERVENCIÓN  
DEL ACADÉMICO RICARDO ABELLO GALVIS  
POR SU TRABAJO “LA COMPETENCIA DE LA CORTE  
INTERNACIONAL DE JUSTICIA EN LOS CASOS  
CONTENCIOSOS” EN SU ASCENSO  
A MIEMBRO DE NÚMERO

Alejandro Venegas Franco\*  
*Académico de número*

En esta sesión solemne de ascenso a Miembro de número del académico Ricardo Abello Galvis, tengo la honra de dirigirles unas palabras que, según acostumbran las academias, conllevan referir aspectos del trabajo presentado y de la persona del beneficiario. Agradezco al académico Abello Galvis el que me haya conferido la responsabilidad de dar respuesta a su discurso y que la Comisión de la Mesa haya acogido esa enaltecida escogencia.

“La competencia de la Corte Internacional de Justicia en los casos contenciosos” es el tema de la ponencia que le oímos al profesor Abello, a propósito de la cual haré las siguientes reflexiones sobre dos casos que destacan las tensiones asociadas con la tarea que le corresponde a la Corte Internacional de Justicia (CIJ) en un entorno cambiante: el primero, la sujeción a las determinaciones de la Corte; el segundo, el complejo ejercicio de su tarea en un mundo con singulares elementos de poder.

---

\* Miembro de número de la Academia Colombiana de Jurisprudencia, antiguo dignatario del Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá, de la cual es árbitro desde 1996.  
Contacto: [alejandrovenegasfr@gmail.com](mailto:alejandrovenegasfr@gmail.com)

El mundo está viviendo uno de los momentos más peligrosos de su historia reciente. El sistema internacional anárquico parece estar más vigente que nunca. Los países poderosos en materia económica y militar parecen no detenerse a evaluar ninguna de sus acciones.

Desde la década de los treinta del siglo pasado, el mundo no vivía un momento tan delicado en materia de seguridad. El surgimiento de un conflicto a gran escala entre potencias y otros actores es una probabilidad real, con consecuencias que, de suceder, serán devastadoras.

El sistema internacional de justicia en el que vivimos, construido en las postrimerías de la Segunda Guerra Mundial, está siendo seriamente cuestionado y, por consiguiente, la Corte Internacional de Justicia (CIJ), su primigenio tribunal y máximo órgano de arbitramento de disputas internacionales.

Al igual que todo el sistema multilateral, la CIJ no se salva hoy en día de cuestionamientos y malos presagios. Algunos creen que el orden establecido por los vencedores de 1945, liderado por los Estados Unidos, está llegando a su fin.

Si bien el sistema actual presenta falencias, es también importante resaltar que nunca antes se había vivido un orden internacional más estable y cercano a los principios democráticos. Instituciones como la CIJ han sido fundamentales para esta estabilidad.

Como en todos los casos de multilateralismo, el éxito de sus sistemas depende del compromiso de cada uno de sus miembros, y si vamos camino a un orden internacional multipolar, este escenario debe estar acompañado por el respeto al derecho internacional.

El multipolarismo puede ser una gran oportunidad para instituciones como la CIJ, uno de cuyos grandes problemas en las últimas décadas ha sido el que las grandes potencias no acogen ni implementan sus fallos ni sus normas y la repartición del poder mundial entre varios actores puede favorecer una acción más efectiva de su parte en el mundo. Sin lugar a dudas, un orden internacional estable, democrático y respetuoso de los derechos humanos pasa por el compromiso de acatar y respaldar las determinaciones de instituciones como la CIJ.

El derecho internacional procura la armonía en las interacciones de los Estados para prevenir, mitigar, aminorar o contener las relaciones de

poderío. En ocasiones, también para ocultar o matizar el empleo de la fuerza, como solemos presenciar en la realidad internacional al posponer soluciones, preferir acciones o dilatar decisiones.

Las Naciones Unidas están erigidas como “regulador de conflictos”, al tiempo que para impedir el empleo de la fuerza y como herramienta de resolución de conflictos fue instituida la CIJ, de ahí su importancia como factor objetivo con competencia para dirimir disputas o contiendas.

El trabajo del recipiendario Abello Galvis, orientado a delimitar el alcance de la Corte Internacional de Justicia como tribunal y como organización ejemplo de racionalidad en la solución de pugnas internacionales y de no uso de la fuerza, comienza por analizar el régimen de solución, a partir de su estatuto constitutivo, en particular el artículo 36, cuya redacción, por lo demás nítida, resulta de una amplitud que permite desarrollar una valiosa exposición respecto a su alcance: “La competencia de la Corte se extiende a todos los litigios que las partes le sometan y a todos los asuntos especialmente previstos en la Carta de las Naciones Unidas o en los tratados y convenciones vigentes”.

Dicho artículo, que es el origen de su competencia, tiene amplio espectro –brechas, para algunos– y resulta llamativa su aplicación, su ejercicio concreto “en un mundo fragmentado donde el liderazgo está ausente o es insuficiente cuando se manifiesta o estará demasiado fracturado para poder ejercer un liderazgo real”, donde con sus elementos de confrontación, competitividad y poca cooperación prima la política del poder que conlleva la conflictividad, todo lo cual menciona el alto representante de la Unión Europea, Josep Borrell,<sup>1</sup> quien concluye su mandato esta semana.

Por eso es plausible y de interés vigente que se analice el asunto crucial de la competencia en asuntos contenciosos, por parte del aparato judicial de la Organización de las Naciones Unidas.

Y es también relevante cuando se avizora, en palabras de Borrell, en primer lugar, el aumento de la lucha por el poder entre China y Estados Unidos; en segundo lugar, la fuerza de Rusia, como lo vemos frente a Ucrania, y, en tercer lugar, las ambiciones crecientes de las potencias intermedias con

---

<sup>1</sup> Josep BORRELL, “Perspectivas de la política exterior y seguridad europea”, 15 de septiembre de 2023. [https://www.youtube.com/watch?v=ox-\\_40XkIVQ](https://www.youtube.com/watch?v=ox-_40XkIVQ)

dimensión demográfica y económica, que se agrupan en organizaciones regionales y hacen valer sus opiniones, con su banquero principal: China.

Las Naciones Unidas, con inicial vocación para prevenir y resolver los conflictos, agregan ahora el tema de la migración,<sup>2</sup> el del clima y el calentamiento global.

Ese entorno que describí atrás, lo traslado de la publicación *Una visión española del futuro de Europa*,<sup>3</sup> que por esas afortunadas coincidencias del azar me topé al preparar las notas de esta respuesta al trabajo del profesor Abello Galvis, pues en materia de la competencia de la CIJ, las sesudas meditaciones para las negociaciones de los países o de los bloques regionales o de los estudiosos –acabamos de solazarnos con un escrito de uno de ellos– deben sortearse con una realidad cada vez más dinámica, más tensionante, más polarizante, menos pasiva.

El estudio examina ocho instrumentos de solución de controversias, de los cuales emerge competencia para la CIJ, uno de ellos la Carta de Bogotá que periódicamente se cita y que se invocó en célebres litigios fronterizos sobre los cuales esta Academia realizó foros y publicaciones.

También se revisan otras declaraciones hechas por países diferentes a Colombia, a propósito de la competencia de la Corte, a partir de las cuales pareciera que hubiese un desmantelamiento de su atribución, como atrás lo mencioné.

Quizá sea útil recordar que el Pacto de Bogotá prevé varios mecanismos de solución de conflictos al lado del recurso ante la CIJ, los mecanismos de seguridad colectiva y la Carta Democrática Interamericana, que, entre otros, constituye uno de los elementos de la arquitectura institucional del sistema y del continente.

Que, en sesiones como la de hoy, la Academia Colombiana de Jurisprudencia aborde temas de derecho internacional, corresponde bien a su trayectoria.

---

<sup>2</sup> Sobre la migración, el profesor ABELLO publicó en el año 2007, *Los migrantes, sus derechos y la legislación aplicable: Guía práctica*. Organización Internacional para las Migraciones-OIM. <https://repository.iom.int/bitstream/handle/20.500.11788/58/COL-OIM%20143.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

<sup>3</sup> Conferencia pronunciada por Josep BORRELL FONTELLES, alto representante de la Unión Europea, en el foro “Una visión española del futuro de Europa”. Fundación Ortega Marañón. [https://ortegaygasset.edu/actividades-fom-seminarios-meditaciones\\_sobre\\_europa/una-vision-espanola-del-futuro-de-europa-2/](https://ortegaygasset.edu/actividades-fom-seminarios-meditaciones_sobre_europa/una-vision-espanola-del-futuro-de-europa-2/)

A lo largo de sus ciento treinta años ha habido intervenciones célebres como la de Antonio José Uribe, *Derecho internacional. Intervención Guerra Hispanoamericana* (1902); la de Pedro María Carreño, *La coacción jurídica* (1916); la de Jorge Soto del Corral, *El derecho de asilo diplomático y el caso del señor Haya de la Torre* (1936); la de Jesús María Yepes, *Una política internacional para Colombia. Colombia sin grandeza no es Colombia* (1957), por ejemplo.

Relativamente próximas, vienen al caso otras contribuciones de académicos como José Joaquín Caicedo Castilla, José Joaquín Caicedo Perdomo, Germán Cavelier Gaviria, Víctor Cock, Enrique Gaviria Liévano, Carlos Holguín Holguín, Marco Gerardo Monroy Cabra, Diego Uribe Vargas, o más recientes como las de Luis Fernando Álvarez Londoño SJ y de Laura Victoria García Matamoros.

Agrego que, con ocasión de los doscientos años del Congreso Anfictiónico de Panamá (22 de junio - 15 de julio de 1826), habrá también un renovado análisis de la confederación propuesta y malograda en esa oportunidad, y de su proyección en la América Latina contemporánea, y seguramente oiremos a los constitucionalistas e internacionalistas de la Corporación.

Así, el trabajo del profesor Abello Galvis corresponde a esa línea del quehacer intelectual de la Academia. El nuevo numerario de la Corporación es un acreditado profesor de derecho internacional en su *alma mater*, la Universidad del Rosario, en la cual ha dirigido varios e importantes proyectos investigativos. Ha sido promotor y fundador de la Academia Colombiana de Derecho Internacional, del *Anuario de Derecho Internacional*, profesor de la Academia Diplomática de San Carlos dependiente de la Cancillería de Colombia, autor de varios libros de derecho internacional, activo integrante de las redes internacionales de derecho internacional y del grupo nacional ante la Corte Permanente de Arbitraje, por lo que es consultado con frecuencia en temas álgidos de este campo del conocimiento.

Coincidimos en varias actividades como la docencia o la gestión universitaria y, en adición, en un empeño periodístico de difusión de temas tratados por sus colegas del grupo académico o en la publicación no venal de un hallazgo alrededor del Protocolo de Río de Janeiro,<sup>4</sup> un “tratado de paz”

<sup>4</sup> Jorge VENEGAS NIETO, *El protocolo de Río de Janeiro. Conflicto colombo-peruano*. Con contribuciones de Benjamín Ardila Duarte, Ricardo Abello Galvis, Fernando Carrillo Flórez,

entre Colombia y Perú, o en las actividades de esta Academia en la cual ha hecho valiosos aportes y contribuido al cumplimiento de sus fines.

Sus progenitores fueron académicos de valía. Su padre, abogado y filósofo, fue docente en varios centros de educación superior, entre ellos la Universidad Externado de Colombia y la Universidad del Rosario, y profesor de planta de la Universidad de los Andes, en la cual tuvo la responsabilidad de dirigir el Departamento de Filosofía, pues era un humanista que estimulaba el debate. Su madre, Ligia Galvis Ortiz, es un referente en los temas de derecho de familia, con grandes y reconocidos aportes a la protección de la niñez. Abello ha heredado de sus padres la vocación por la docencia y la investigación: “De casta le viene al galgo”, como reza un refrán español que menciona Pío Baroja en el *Mayorazgo de Labraz*.

Su esposa, Muriel Laurent, con un palmarés académico sobresaliente, dirigió el departamento de historia de la Universidad de los Andes, ha realizado múltiples e interesantes investigaciones sobre las relaciones entre Colombia y Bélgica, algunas con el hilo conductor de *El sello de Amberes* que relievaa la vinculación de tradición flamenca con etapas históricas nuestras y por haber quedado vertidos en unos libros de singular riqueza investigativa y gráfica. Bélgica les une, pues los dos nacieron allí, el académico numerario en una etapa de estudios de sus padres; Muriel y Ricardo coincidieron sin conocerse en temprana edad en Lovaina la Nueva, en el mismo colegio y luego, con el paso de los años, se encontraron para permitir, por ejemplo, la presencia de Bruno y Violeta, sus dos hijos, aquí presentes.

Con especial agrado registro el trabajo presentado a propósito del cual aventuré algunas reflexiones y traslado el beneplácito de la Academia por su ascenso a numerario.

Muchas gracias.

---

Juan Ramón MARTÍNEZ VARGAS, Laura QUIJANO ORTIZ y Alejandro VENEGAS FRANCO. Edición conjunta de la Academia Colombiana de Jurisprudencia y la Academia Colombiana de Derecho Internacional (2019).